



INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PROVENIENTES DE FONDOS EUROPEOS

Las disposiciones generales, medidas e instrumentos precisos para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos aparecen regulados en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con el fin de ordenar las acciones necesarias para la ejecución de las cantidades que le son asignadas a la UNED se procede a dictar la presente Instrucción.

PRIMERO.- GESTIÓN DE LA SOLICITUD DE FONDOS

El expediente de propuesta de solicitud de fondos deberá ser remitido a Gerencia (gerencia@adm.uned.es) y al Vicerrectorado de Economía (vrector-economia@adm.uned.es) para su análisis y consideración con carácter previo a su tramitación.

Deberá contener necesariamente los aspectos cualitativos y cuantitativos más relevantes del Proyecto y, necesariamente, la identificación del responsable académico (Vicerrector, Decano...) y administrativo (Jefe de Servicio, Administrador....) de su gestión. Se adjuntará la convocatoria pública que sirve de base a la solicitud de fondos.





GERENCIA

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015

Igualmente, se explicitarán ,en su caso, las actividades que conlleven propuestas de pago al Personal Docente e Investigador y/o al Personal de Administración y Servicios detallando las tareas a realizar, los tiempos de ejecución y cuantías propuestas. En el caso de que se requiera la contratación de personal laboral por tiempo determinado para la ejecución del Proyecto, se detallarán los aspectos esenciales para la formalización del contrato: perfil del puesto de trabajo, cuantía...

Una vez se revise el expediente y se autorice su tramitación, se procederá a la remisión del mismo al Rector para su consideración y firma.

SEGUNDO.- GESTIÓN DE LOS FONDOS CONCEDIDOS

Una vez se tenga constancia de la concesión de los fondos los responsables de la solicitud deberán remitir a la Gerencia de la Universidad la documentación acreditativa de tal concesión a fin de que se realicen las siguientes **actuaciones de carácter presupuestario-contable**:

- El Servicio de Presupuestos procederá a la creación de clave orgánica y, si fuera necesario, preparación del expediente de modificación presupuestaria para dotación de los créditos en el centro presupuestario en el que se vaya a gestionar el Proyecto.
- El Servicio de Contabilidad realizará las actuaciones contables correspondientes.

Se remitirá desde Gerencia la documentación a la Auditoría Interna a efectos del cumplimiento de sus tareas de supervisión y control.





GERENCIA

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015

La gestión de los gastos del Proyecto se llevará a cabo por el Centro presupuestario que corresponda en función del responsable académico designado en el Proyecto.

Los gastos se imputarán a la clave orgánica creada a tal efecto.

Las normas de procedimiento para la gestión de los gastos serán las vigentes en la Universidad para cualquier gasto en función de la naturaleza del mismo, sin perjuicio de los especiales requerimientos que en materia de contratación han de tenerse en cuenta al tratarse de fondos europeos. A tal efecto, el responsable administrativo del Proyecto podrá asesorarse en el Departamento de Contratación Administrativa de la Universidad (pisla@pas.uned.es).

De existir propuestas de pago a Personal de Administración y Servicios de la Universidad, se estará a lo dispuesto en la “Instrucción de 23 de enero de 2023 por la que se desarrolla la colaboración del Personal de Administración y Servicios en las actividades de Formación Permanente de la UNED”.

En cuanto a las propuestas de pago a Personal Docente e Investigador de la Universidad, se estará a lo previsto en la “Instrucción rectoral de 22 de noviembre de 2022 por la que se aprueba el Baremo de retribuciones a percibir por el Personal Docente e Investigador de la UNED por actuaciones en la ejecución de los proyectos financiados con fondos Next Generation de la Unión Europea”,

Corresponderá al Departamento de Gestión Contable y Presupuestaria la realización de las actividades de **grabación de datos** en la aplicación ministerial existente a tal efecto.





Financiado por la Unión
Europea NextGenerationEU

GERENCIA

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015

TERCERO-GESTION PROYECTOS COLABORATIVOS

El proponente de un Proyecto colaborativo remitirá a la Gerencia y al Vicerrectorado de Economía el borrador de propuesta de la actividad a desarrollar. Se adjuntará necesariamente toda la documentación soporte del Proyecto.

Una vez se tenga constancia de la firma del convenio de colaboración, la gestión de las obligaciones económicas reflejadas en el mismo se ajustará al procedimiento descrito en el apartado segundo de la presente instrucción

Madrid, a 27 de febrero de 2023.

El GERENTE.- Álvaro Martín Herrera.

